

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 2ª PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Expediente: 2021/GV/0041

Título: "Servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Alzira-Carcaixent (Valencia)".

Fecha y hora de celebración

24 de mayo de 2024 a las 13:30

Lugar de celebración

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Vicente Zamorano Benlloch, Subdirector General de Personal y Régimen Económico Financiero

SECRETARIO SUPLENTE

D. Héctor Ferrandis Navarro, Técnico del Departamento de Contratación.

VOCALES

Técnico: José Antonio Basiero Sichet, Técnico del Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones.

Jurídico: Dña. Montserrat Real Márquez, Técnica jurídica de la Subdirección General de Personal y Régimen Económico Financiero.

Económico-presupuestario: D. Francisco Iborra Llácer, Jefe del Departamento de Gestión Económica.

Orden del día

2ª Propuesta de adjudicación 2021/GV/0041 – Servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales de Alzira-Carcaixent (Valencia).

Se Expone

Se inicia el acto dando cuenta de las circunstancias del expediente de referencia, en el que con fecha 31 de octubre de 2023 se formuló propuesta de adjudicación, por parte de la Mesa de contratación, a favor de la mercantil DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. al haber quedado clasificada su proposición como la mejor oferta, de entre las no excluidas y/o rechazadas, por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego; y con fecha 9 de noviembre de 2024 tuvo lugar la aceptación de dicha propuesta por parte del órgano de contratación.

A continuación se procede al examen de cuanta documentación resulta relevante al objeto de la reunión; y en particular, la siguiente:

- *Acta de propuesta de adjudicación, de fecha 31 de octubre de 2023.*

- *Requerimiento de documentación enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 10/11/2023, a la citada empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. para que presente la documentación necesaria para proceder a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP. El licitador presentó la documentación requerida en fecha 23 de noviembre de 2023, incluida la garantía definitiva constituida por importe de 427.146,94 euros.*

- *Requerimiento de subsanación de la documentación presentada enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 01/12/2023, a la citada empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. para que proceda a la subsanación de la documentación presentada para proceder a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP. El licitador presentó la documentación requerida en fecha 4 de diciembre de 2023.*

- *Resolución de fecha 12 de diciembre de 2023, del Vicepresidente del Consejo de Administración de la EPSAR, por la que se acuerda la adjudicación del contrato a favor de la empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa; siendo notificada al adjudicatario y al resto de licitadores, así como publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 20 de diciembre de 2023.*

- *Recurso especial en materia de contratación interpuesto en fecha 11/01/2024 por parte de la UTE. CICLAGUA-GS INIMA-SAV (Recurso TACRC 60/2024), cuya interposición tuvo como consecuencia la suspensión automática del procedimiento, suspensión que en fecha 24/01/2024 acordó el Tribunal mantener como medida cautelar.*

- *Resolución del TACRC nº 296/2024, de fecha 29/02/2024, notificada a la EPSAR en fecha 06/03/2024, por la que se desestima el anterior recurso especial, y se levanta asimismo la suspensión del procedimiento de contratación; pudiendo en consecuencia reanudarse el procedimiento a fin de proceder a la perfección del contrato mediante su formalización.*

- *Requerimiento de actualización de documentación enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 18/04/2024, a la citada empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. para que, con carácter previo a la formalización del contrato, habida cuenta lo establecido en el artículo 140.4 LCSP y dado el tiempo transcurrido desde que fueron cumplimentados los mencionados requerimientos del artículo 150.2 LCSP, actualice la documentación presentada a fin de comprobar el mantenimiento por parte de ese licitador de las condiciones requeridas al respecto.*

- *Escrito de fecha 24 de abril de 2024, presentado dentro de plazo, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en respuesta al anterior requerimiento, mediante el cual la citada empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. declara responsablemente <Que renuncia expresamente a la adjudicación del contrato de referencia, ya que debido a la situación financiera que atraviesa la empresa no va a ser capaz de ejecutar el servicio en los términos que se dispone en los pliegos>.*

Del examen de dichos antecedentes, cabe señalar que, con la renuncia de la citada empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. no es posible proceder a la formalización del contrato, que ha sido adjudicado a su favor, por causa imputable a dicha empresa adjudicataria; así como que, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP y apartado 21.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), <Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71>; y que en tal supuesto <... el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior>.

De acuerdo con ello, el siguiente licitador en orden de clasificación es la UTE. ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A. – AMBLING, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. (79,02 puntos), seguido por SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (73,68 puntos), UTE. CADAGUA, S.A. – INGENIERIA VERIFICACIONES ELECTROMECAÑICAS Y MANTENIMIENTOS, S.L. (73,39 puntos), y GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L. (69,94 puntos).

En consecuencia, la Mesa de contratación, dada la renuncia de la empresa DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP y el apartado 21.5 del PCAP, ACUERDA por unanimidad de sus miembros elevar al órgano de contratación la siguiente **propuesta**:

Primero.- Tomar razón de la renuncia expresa del adjudicatario DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO, S.L. a la formalización del contrato, por causa imputable al mismo, así como de las

consecuencias que de ello se derivan para dicho adjudicatario conforme a lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP.

Segundo.- Proceder a la adjudicación del contrato al siguiente licitador en orden de clasificación, previa presentación de la documentación establecida en el 150.2 LCSP, en los términos que a continuación se indican:

ADJUDICATARIO: UTE. ROVER INFRAESTRUCTURAS, S.A. – AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA excluido):.....7.022.997,78 Euros.

IMPORTE IVA CORRESPONDIENTE (10%):.....702.299,78 Euros.

ANUALIDADES (IVA incluido):

2024:	972.932,75 Euros.
2025:	1.930.002,47 Euros.
2026:	1.930.002,47 Euros.
2027:	1.930.002,47 Euros.
2028:	962.357,40 Euros.

PLAZO DE EJECUCION:.....CUATRO (4) AÑOS, prorrogable.

REVISIÓN DE PRECIOS:.....NO PROCEDE.

Y para constancia de todo lo expuesto y acordado, se levanta la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados; siendo firmada, en prueba de conformidad, por todos los miembros de la Mesa; quedando en consecuencia, formal y debidamente aprobada.

PRESIDENTE

VOCAL TÉCNICO SUPLENTE

Fdo.: Vicente Zamorano Benlloch

Fdo.: José Antonio Basiero Sichert

VOCAL JURIDICO

VOCAL ECONOMICO PRESUPUESTARIO

Fdo.: Montserrat Real Márquez

Fdo.: Francisco Iborra Llácer

SECRETARIO SUPLENTE

Fdo.: Héctor Ferrandis Navarro

En virtud de las facultades delegadas conferidas por el artículo 10 del Estatuto de la Entidad de Saneamiento de Aguas, aprobado por Decreto 170/92, de 16 de octubre, del Consell, modificado entre otros por Decreto 116/2000, de 25 de Julio, y Decreto 91/2012, de 1 de junio, en relación con la Resolución de 09/07/2012 de la Presidencia del Consejo de Administración (DOCV núm. 6824, de 23/07/2012), ACEPTO LA PROPUESTA DE LA MESA

València, en la fecha indicada en la firma digital

EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Francisco Javier Sendra Mengual